**BASES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: “REUBICACION E IMPLEMENTACION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE FEBAN”**

**EMPRESA CONVOCANTE**

**Nombre:** Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.

**RUC Nº:** 20122794424

**DOMICILIO LEGAL**

Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja - Lima

OBJETIVO

Mediante las presentes bases, se busca la contratación de una persona jurídica para la ejecución del servicio: Reubicación e implementación de las instalaciones administrativas de Feban ubicadas en el piso 27 y 28 hacia el piso 28 del edificio del banco de la nación.

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Convocatoria de participantes | 03/11/2023 |
| Presentación de consultas a las bases | 07/11/2023 |
| Absolución de consultas a las bases | 10/11/2023 |
| Presentación de Propuestas | 14/11/2023 |
| Evaluación de Propuestas | 15/11/2023 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | 15/11/2023 |

La presentación deberá realizarse de forma física foliada, en original, una (01) copia (legible) y en digital en USB, en la mesa de partes del Feban sito en la Av. Javier Prado Este 2499 piso 27, en la fecha indicada siendo la hora límite de presentación las 17.30 horas.

Los sobres deben ser presentados debidamente sellados y lacrados, de lo contrario no se aceptarán y serán devueltos en el acto.

**IMPORTANTE:**

Previa a la presentación de las propuestas, los postores deberán realizar una visita a las instalaciones de Oficina Central del FEBAN Piso 27 y 28, con la finalidad de verificar las características y metrados de este servicio y que se incluyen en las presentes bases, **NO SE ADMITIRA** reclamos del proveedor posteriores a la contratación del servicio.

Será requisito y considerado en la evaluación, de manera obligatoria, realizar la visita técnica al local piso 27 y 28 del edificio principal del Banco de la Nación ubicado en la Av. Javier prado este 2499, San Borja para presentar su propuesta técnica y económica. El registro de esta visita deberá quedar plasmado en un acta firmada por el proveedor. En esta visita se verificará las instalaciones existentes validando la información presentada por el Feban (términos y requisitos) y realizar una inspección a detalle, a fin de considerar todos los trabajos a ser ejecutados en esta obra. No se generará reconocimiento alguno de adicionales ni gastos generales por trabajos no considerados en su propuesta.

La visita se podrá realizar desde la fecha de convocatoria hasta un día antes de la presentación de la propuesta, previa coordinación con el área de infraestructura del Feban (piso 28), para tal efecto deberá coordinar su visita al correo elaban@feban.net

Los proveedores deberán revisar toda la información enviada y de tener alguna duda deberán enviarla hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso. No se aceptaran consultas fuera de esa fecha.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO “REUBICACION E IMPLEMENTACION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE FEBAN”**

Los presentes requisitos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se contratará una empresa, para la ejecución del servicio: “Reubicación e implementación de las instalaciones administrativas de FEBAN”

El objeto de esta contratación es que el postor ganador realice una implementación integral de los sistemas que se mencionan a continuación siempre considerando que estos sistemas deben quedar operativos y sin observaciones al término del contrato.

El servicio a contratar y a ejecutar es bajo la modalidad de LLAVE EN MANO a TODO COSTO de acuerdo con la propuesta económica del postor.

1. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir EL CONTRATISTA prestará los servicios bajo su total responsabilidad, por su cuenta y riesgo y con sus propios medios financieros, técnicos, equipos y materiales, y con su personal bajo su exclusiva subordinación, contratado de conformidad con la legislación laboral, seguridad social y previsional vigente. El contratista deberá seleccionar y destinar personal suficiente, capacitado y especializado para la prestación del servicio.

* 1. **PROPUESTA ARQUITECTONICA:**

El CONTRATISTA deberá realizar todos los trabajos arquitectónicos necesarios para de la reubicación de las oficinas del piso 27 al piso 28, teniendo en cuenta el plano de distribución final alcanzado por FEBAN, Los mismos que se adjuntan a la invitación a participar en el proceso y/o el postor podrá solicitarlo al siguiente correo elaban@feban.net

* 1. **TRABAJOS PRELIMINARES:**
* Presentar el plan de trabajo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios desde la suscripción del contrato para su aprobación por parte de la Unidad de Administración, el plan de trabajo deberá considerar: i) Las fechas en las cuales se intervendrán determinadas áreas de trabajo, ii) Los horarios precisando que tipos de trabajo se realizarán en cada rango horario, iii) Compra de materiales, iv) Otras precisiones que considere necesarias por su relevancia.
* Desarmado y armado de mobiliario. – Se deberá desarmar el mobiliario, mesas, archivos móviles, entre otros mobiliarios existentes en el piso 27 y 28, el cual será trasladado y reubicado en el piso 28 para ser nuevamente armado en la ubicación que se indicará en los planos de arquitectura final del piso 28.
* El CONTRATISTA será responsable del buen estado físico (buenas condiciones) del mobiliario desde su desarmado, traslado y armado, por lo que deberá realizar el trabajo de manera cuidadosa y diligente.
* El CONTRATISTA será responsable de contar con todos los accesorios, paneles, separadores, micas, parantes, etc., que sean necesarios y hagan falta al momento de armar el mobiliario del piso 27 y 28 en sus nuevas ubicaciones en el piso 28.
  1. **DESMONTAJES Y MONTAJES:**
* Se consideran todos los trabajos de desmontajes y montajes necesarios para los trabajos de reubicación, tales como desmontaje de tabiquería de drywall, tabiquería y puertas de vidrio templado, retiro y reposición del cielo raso suspendido, luminarias, cableados, accesorios contraincendios, etc.
  1. **ARQUITECTURA:**
* Los trabajos de arquitectura consisten en el suministro e instalación de tabiques/contra zócalos de drywall, tabiques de vidrio (se reutilizará la tabiquería existente en las oficinas del piso 28), puertas de vidrio, puertas de madera, cielo raso suspendido según diseño y tipo de baldosa existente, contra zócalos de aluminio, tapajuntas de aluminio, bajadas de tubos cuadrados de aluminio, pintura en general, trabajos de reubicación de puertas, etc., según plano de distribución final de las oficinas FEBAN en el piso 28 del edificio del BN.
* El CONTRATISTA será responsable de considerar cualquier otro trabajo de arquitectura necesario para cumplir con el objetivo de dejar habilitado las estaciones de trabajo trasladados y reubicados en el piso 28 del edificio del Banco de la Nación.
  1. **INSTALACIONES ELECTRICAS:**
* Los trabajos de instalaciones eléctricas consisten en el suministro, implementación e instalación de los circuitos de corriente comercial y estabilizada en el mobiliario del piso 28, así como también los trabajos necesarios en el tablero eléctrico para la implementación de nuevos circuitos, cambio de llaves termomagnéticas y diferenciales, mantenimiento del transformador de corriente estabilizada, pruebas eléctricas, etc.; por otra parte también se debe considerar el suministro de luminarias y sus respectivos equipos, así como la reubicación de otros aparatos de iluminación, según plano de distribución final de las oficinas FEBAN en el piso 28 del edificio del BN.
* El CONTRATISTA será responsable de considerar cualquier otro trabajo eléctrico y de alimentación eléctrica necesario para cumplir con el objetivo de dejar habilitado los escritorios trasladados y reubicados en el piso 28 del edificio del Banco de la Nación, así como el sistema de iluminación.
  1. **INSTALACIONES DE DATA:**
* Los trabajos de instalaciones de data consisten en el suministro, implementación e instalación de nuevo tendido tuberías, accesorios (Conduit) y cableado estructurado administrable 6A (en gabinetes de comunicaciones, cableado horizontal y terminación en puestos de trabajo), servicio de certificación de puntos de red del SCE, con equipo Fluke NetWorks DSX5000 con certificado de calibración vigente, servicio de ordenamiento y etiquetado (cintas aislantes, cintillos, cintas velcro, etiquetas para cable UTP, Pach Cord, Pach panels, faceplace, etc.), en gabinetes y puestos de trabajos, según plano de distribución final de las oficinas FEBAN en el piso 28 del edificio del BN.
* El CONTRATISTA será responsable de considerar cualquier otro trabajo de data necesario para cumplir con el objetivo de dejar habilitado los escritorios trasladados y reubicados en el piso 28 del edificio del Banco de la Nación.
  1. **INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO:**
* En los trabajos de aire acondicionado comprenden la habilitación de los equipos FANCOIL que se encuentran desactivados en el piso 28, en los cuales se deberá realizar el suministro e instalación de mangas, fibras de vidrio, rejillas, válvulas, rejillas, difusores, ductos, filtros, entre otros accesorios y materiales necesario para la puesta en funcionamiento de los equipos FANCOIL, además considerar conexiones sanitarias, eléctricas y mecánicas de los equipos, según plano de distribución final de las oficinas FEBAN en el piso 28 del edificio del BN.
* Por otra parte, también se debe considerar el mantenimiento general de los equipos FANCOIL OPERATIVOS del piso 28 y realizar la reubicación general de los todos los difusores que inyectan aire en el piso 28 de acuerdo al nuevo plano de distribución de las oficinas administrativas de FEBAN, según plano de distribución final de las oficinas FEBAN en el piso 28 del edificio del BN.
* El CONTRATISTA será responsable de considerar cualquier otro trabajo correspondiente al aire acondicionado necesario para cumplir con el objetivo de dejar habilitado los escritorios trasladados y reubicados en el piso 28 del edificio del Banco de la Nación.

**NOTA:**

Se deberán tener en cuenta el plano de distribución alcanzado por FEBAN para la distribución de las oficinas administrativas ubicadas en el piso 28 del edificio principal del Banco de la Nación.

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende los trabajos generales e integrales para el traslado y reubicación del mobiliario del piso 27 y 28, en la nueva distribución del mobiliario en el piso 28 del Banco de la Nación, así como verificación de funcionamiento y conectividad de todas las instalaciones para el correcto funcionamiento del piso 28.

Los trabajos se deberán realizar por zonas, a fin de no paralizar las actividades del personal de las áreas o zonas no intervenidas

El Contratista es responsable de prever y organizar los trabajos que puedan ocasionar molestias al personal del FEBAN y BN y elaborar el Plan de Trabajo para minimizarlos.

**\*TRABAJOS EN GENERAL:**

Los trabajos en general deberán contener como mínimo los siguientes ITEM.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEMS** | **DESCRIPCION** | UNIDAD |
| **1.1** | **TRABAJOS PRELIMINARES** |  |
|  | Plan de trabajo |  |
| 1.1.1 | Desarmado y armado de mobiliario del piso 27 y 28 | UND |
| 1.1.2 | Desmontaje y montajes | UND |
| **1.2** | **ARQUITECTURA** |  |
| 1.2.1 | Tabiquería de drywall | UND |
| 1.2.2 | Tabiquería de vidrio templado | UND |
| 1.2.3 | Trabajos varios | UND |
| 1.2.4 | Cielo raso suspendido C/baldosas | UND |
| **1.3** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** |  |
| 1.3.1 | Acondicionamiento de IIEE | UND |
| **1.4** | **INSTALACIONES DE DATA** |  |
| 1.4.1 | Acondicionamiento de DATA | UND |
| 1.4.2 | Acondicionamiento de Gabinete p/data | UND |
| 1.4.3 | Acondicionamiento de Switch p/data | UND |
| 1.4.4 | Acondicionamiento de Ups 30KVA 380/380 VAC | UND |
| **1.5** | **AIRES ACONDICIONADOS** |  |
| 1.5.1 | Acondicionamiento de AA/CC | UND |

**\*TRABAJOS ESPECIFICOS ELECTRICOS:**

Los trabajos para la implementación de instalaciones eléctricas de corriente estabilizada y comercial deberán contener como mínimo los siguientes ITEM.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CABLEADO ELECTRICO COMERCIAL, ESTABILIZADO Y LUMINARIAS** | | |
| **ITEM** | **UND** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1.0** | u | suministro de equipos de alumbrado, Smart Panel led 42w 60x60 Philips grado comercial |
| **2.0** | u | suministro de equipos de alumbrado, Smart Panel led 42w 60x60 Philips (para circuitos de emergencia) |
| **3.0** | u | Sistema de emergencia EMCc 180 003 LEDs 12 a 50 V, autonomia de 3h |
| **4.0** | rollos | Cable de energía del tipo NH80 INDECO 4mm2 comercial |
| **5.0** | rollos | Cable de energía del tipo NH80 INDECO 4mm2 estabilizado |
| **6.0** | rollos | Cable de energía del tipo NH80 verde amarilla INDECO 4mm2 tierra |
| **7.0** | rollos | Cable de energía del tipo NH80 INDECO 4mm2 alumbrado |
| **8.0** | u | Base placa e interruptor para luminaria matix blanco Bticino |
| **9.0** | u | Tomacorriente con tierra tres en línea blanco Bticino |
| **10.0** | u | Tomacorriente con tierra tres en línea anaranjado Bticino |
| **11.0** | glb | Tubería metálica Conduit EMT2" y accesorios |
| **12.0** | m | Tubería flexible metálico Conduit 3/4" |
| **13.0** | u | Tubería metálica EMT 3/4" Conduit |
| **14.0** | u | Curva metálica EMT 3/4" Conduit |
| **15.0** | u | Conector metálica EMT 3/4" Conduit |
| **16.0** | u | Unión metálica EMT 3/4" Conduit |
| **17.0** | u | Prensaestopas de 3/4" |
| **18.0** | u | caja de pase octogonal metálica |
| **19.0** | u | Cajas de pase metálico de 100x100x50mm |
| **20.0** | glb | Ferretería anclajes, abrazaderas, fulminante etc |
| **21.0** | glb | Materiales de obra civil, cemento y agregados |
| **22.0** | glb | Servicio de corte y de pasantes con diamantina para los puntos de tomacorrientes y equipos de alumbrado |
| **23.0** | glb | Servicio de cableado eléctrico peinado de tablero comercial actualización de planos |
| **24.0** | glb | servicio de instalación de tablero eléctrico estabilizado y tablero de conmutación y estabilizador |
| **25.0** | glb | Servicio de canalización e instalación de tuberías en techos |
| **26.0** | u | Servicio de instalación de tomacorrientes comerciales |
| **27.0** | u | Servicio de instalación de tomacorrientes estabilizados |
| **28.0** | glb | Servicio de instalación de cableado para equipos de alumbrado |
| **29.0** | glb | Servicio de instalación de equipos de alumbrado |
| **30.0** | glb | pruebas eléctricas en general |
| **31.0** | glb | seguros trasporte entre otros |

**\*TRABAJOS ESPECIFICOS DE DATA:**

Los trabajos para la implementación de data deberán contener como mínimo los siguientes ITEM.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO ADMINISTRABLE CATEGORIA 6A** | | |
| **ITEM** | **UND** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1.0** | U | SYSTIMAX 360TM iPatch Angled Gs6 Evolve U/UTP Patch Panel, 24 port |
| **2.0** | u | gigaSPEED X10D 3091B category 6A U/UTP cable, LSZH, white jacket, (Cable) systimax |
| **3.0** | u | Category 6A, Pach cord RJ45-Rj45, 10ft (usuario) systimax |
| **4.0** | u | Category 6A, Pach cord RJ45-Rj45, 30ft systimax (gabinete) |
| **5.0** | u | 2 port ivory faceplace systimax |
| **6.0** | u | Giga SPEED X100 MGS600 Series category 6A U/UTP information Outlet, ivory (jack) Systimax |
| **7.0** | u | Tubería Conduit EMT 1" |
| **8.0** | u | Conduit curva EMT 1" |
| **9.0** | u | Conduit conector EMT 1" |
| **10.0** | u | Conduit unión EMT 1" |
| **11.0** | m | Conduit tubería flexible 3/4" |
| **12.0** | u | Prensaestopas 3/4" |
| **13.0** | glb | ferretería anclajes de ductos (abrazaderas, fulminantes, riel unistrug) |
| **14.0** | u | cajas de pase metálicas de 150x150x100mm |
| **15.0** | glb | Materiales de resane y agreagados |
| **16.0** | glb | Instalación de tuberías y canalizaciones adosables dentro falso cielo y bajadas |
| **17.0** | glb | suministro de materiales y sellado con firestoping (Cortafuego salida y entrada de cables UTP) |
| **18.0** | glb | servicio de ordenamiento y etiquetado (cintas aislantes, cintillos, cintas velcro, etiquetas para cable UTP, Pach Cord, Pach panels y faceplace) |
| **19.0** | u | Servicio de instalación de cableado estructurado (en gabinetes de comunicaciones, cableado horizontal, terminación en puestos de trabajo) |
| **20.0** | glb | Servicio de ordenamiento de gabinetes de comunicaciones, etiquetado, peinado de patch cord. |
| **21.0** | u | servicio de certificación de puntos de red del SCE, con equipo Fluke NetWorks DSX5000 con certificado de calibración vigente |

**\*TRABAJOS ESPECIFICOS DE AIRES ACONDICIONADOS:**

Los trabajos para la implementación de aire acondicionado HVAC deberán contener como mínimo los siguientes ITEM.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO HVAC EN EL PISO 28 BN** | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNID.** |
| **A.** | **SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS PARA EL SISTEMA DE AGUA HELADA** |  |
| 1.00 | Válvula de 2 vías ON/OFF, incluye actuador eléctrico. - roscado de 3/4" - Marca Belimo | Unid. |
| 2.00 | Válvula de balanceo de 3/4" roscado - Marca Taco o similar | Unid. |
| 3.00 | Suministro de Uniones dieléctricas de 3/4" | gbl |
| 4.00 | Reparación de tarjetas electrónicas de equipos fan coil. (2 equipos con tarjeta elect. inoperativos) | UNID. |
| **B.** | **CONEXIONADO DE TUBERÍAS DE FIERRO Y ACCESORIOS A EQUIPOS FAN COIL - INSTALACIÓN MECÁNICA** |  |
| 1.00 | Instalación y conexionado de accesorios para equipos fan coil - INST. MECÁNICA, incluye: - Nivelación de equipos fan coil en su ubicación final. - Suministro de niples de tuberías de 3/4" - Instalación de válvulas de 2 vías y válvula de balanceo. - Instalación de soportes de tuberías de los 5 equipos. | equipos |
| 2.00 | Suministro y forrado de tuberías de fierro intervenidas en los equipos fan coil, incluye: - Espuma elastómerica de 3/4" de espesor - Forrado de tuberías. | equipos |
| 3.00 | Instalación de tuberías de drenaje de equipos fan coil, incluye: - Materiales de PVC de 3/4" - Instalación de trampas de drenaje - verificación de pendiente | equipos |
| 4.00 | Instalación de termostato en oficina implementada, incluye cableado de control. | Unid. |
| 5.00 | Reubicación de termostatos de piso 27 | gbl |
| **C.** | **SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE** |  |
| 1.00 | Suministro e instalación de ductos rectangulares fabricados con plancha galvanizada para **Aire Acondicionado.** | Unid. |
| 2.00 | Suministro e instalación de aislamiento térmico de lana de vidrio y foil de aluminio para ductos de **Aire Acondicionado** | mt2 |
| 3.00 | Suministro e instalación de difusores con dámper fabricado en plancha galvanizada y pintado de color blanco | Unid. |
| 5.00 | Suministro e instalación de ductos flexibles con foil de aluminio de 10" de diámetro. | ml |
| 6.00 | Suministro e instalación de filtros con malla azul lavable para caja de retorno de equipo fan coil | unid. |
| **D.** | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EQUIPOS** |  |
| 1.00 | Instalación eléctrica de equipos fan coil, incluye: - Entubado conduit flexible y cableado de fuerza de equipo fan coil (caja de pase y TM existente). - Entubado conduit y cableado de control hacia válvula de 2 vías. - Incluye el entubado y cableado de control hacia termostatos, incluye suministro de termostatos faltantes. | Unid. |
| **E.** | **GASTOS DE SUPERVISIÓN Y GG** |  |
| 1.00 | Entrega de planos as built piso 28 | gbl |
| 2.00 | Traslado de materiales | gbl. |
| 3.00 | Desmontaje y montaje de baldosas para el montaje de ductos | gbl. |

**\*NOTA:**

* Al finalizar el servicio se deberá entregar un dosier con todos los planos de arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones de data, instalaciones de aire acondicionado, iluminación, etc., actualizados además de toda la documentación (certificados de operatividad, pruebas eléctricas, etc) referida al servicio, asimismo harán entrega de los archivos nativos digitales y 2 juegos físicos sellados y firmados de todos los planos antes mencionados. Se deberá entregar un formato de protocolo de atención de averías en periodo de garantía de todos los componentes del servicio.

1. **HORARIO DEL SERVICIO:**

El presente servicio deberá realizarse en el horario de trabajo planteado en el cronograma y previamente aprobado con el área de infraestructura del FEBAN, el mismo que deberá ser diurno y nocturno.

1. **CRONOGRAMA:**

**EL CONTRATISTA** desarrollará las actividades materia del presente servicio, de acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma detallado que presentará el contratista para la suscripción del contrato que debe ser referido del cronograma que presentó para la licitación, en función de las especificaciones técnicas y horario de trabajo.

1. **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

Para el adecuado desarrollo del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo del servicio, los mismos que deberán estar bajo responsabilidad y custodia de **EL CONTRATISTA**, de tal manera que, los operarios al momento de laborar y desarrollar las actividades del servicio cumplan su función con las herramientas y equipos mínimos solicitados en las presentes bases:

Los equipos mínimos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio y asignado por **EL CONTRATISTA,** deberán mantenerse siempre en buen estado o en todo caso reemplazarlo.

Asimismo, cualquier equipamiento adicional que requiera **EL CONTRATISTA** para brindar adecuadamente el servicio y no se encuentre contemplado en las presentes Bases, deberá de asumirlo.

1. **MATERIALES E INSUMOS:**

Para la adecuada ejecución del presente servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los materiales e insumos, según el desarrollo de las actividades del servicio a realizar.

Para el servicio, **EL CONTRATISTA** garantizará a **FEBAN** que los materiales, suministros y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera calidad, de marcas reconocidas y que correspondan a lo señalado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, además de los perjuicios económicos que serán asumidos por **EL CONTRATISTA**, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tales defectos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de algún material, mobiliario, suministro o equipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe previo al cambio, donde detalle y sustente las razones del cambio, así como se entreguen las especificaciones técnicas del material a cambiar, a fin de que sea evaluado y aceptado expresamente el área de infraestructura del **FEBAN**.

Asimismo, **FEBAN** no considerara y realizara valorizaciones de actividades donde se incluyan equipos, materiales y/o suministros que hayan sido cambiados sin cumplir las formalidades establecidas en el párrafo anterior, ya que todos los cambios deben contar con una conformidad previa de la Unidad de Administración del FEBAN. De ninguna forma se aceptarán cambios que no hayan tenido una aprobación previa, por lo tanto, el FEBAN no reconocerá los gastos.

**EL CONTRATISTA** deberá contar con un área destinada para el almacenamiento temporal sus materiales, el cual deberá estar techado, con iluminación y con ventilación adecuada. Ello con el propósito de evitar accidentes del personal del FEBAN.

EL CONTRATISTAS será responsable de sus equipos, materiales y/o suministros, por lo no podrá responsabilizar y solicitar reembolso o reposición al FEBAN y al Banco de la Nación.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Adicionalmente a lo que las bases del concurso y sus factores de evaluación requieran, el postor deberá acreditar lo siguiente:

* Persona jurídica (No se aceptarán consorcios)
* **La experiencia deberá ser acreditada en servicios de ejecución y/o supervisión de obras públicas o privadas, donde se acredite la ejecución de partidas de acondicionamiento, remodelación de oficinas administrativas, agencias bancarias.**
* La experiencia deberá ser acreditada **con los respectivos contratos y/o ordenes de servicio y sus respectivas CONFORMIDAD DEL SERVICIO, donde se indiquen que los servicios de remodelación y/o acondicionamiento, y/o supervisión fueron culminados a satisfacción del contratante, la sumatoria de la facturación de estos servicios deberá ser de mínimo Un Millón Quinientos Mil soles (1´500 000) soles en los últimos dos (02) años.**

FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará por valorización mensual, previa conformidad del Área de infraestructura y la Unidad de Administración del FEBAN, la valorización se cancelará a los 15 días de aprobado y recibido el comprobante de pago.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de este servicio es de hasta 45 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

**CAPITULO I**

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**1.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

**1.1.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **Requisitos\_Servicios\_Prop\_Técnica\_Sobre\_01.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

**1.1.2 Evaluación Económica**

Este es un concurso de precios donde se busca la mejor propuesta económica para ejecutar lo requerido, el monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras, monto que incluye tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto, Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**CAPITULO II**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**2.1 GENERALIDADES**

La Buena Pro se adjudicará a la propuesta más económica.

La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas: Evaluación de la Propuesta Técnica y la Evaluación Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de 100 puntos.

**2.2 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA:**

(Puntaje Máximo 100 puntos)

La evaluación Técnica comprende dos (2) fases: Admisión y Evaluación.

**2.2.1. ADMISIÓN:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los Documentos de Presentación siguientes:

**\*Puntos del 1 al 12** solicitados en el archivo Requisitos\_Servicios\_Prop\_Técnica\_Sobre\_01.docx.

**\*Copia simple de CV documentado del equipo profesional** que se hará cargode los trabajos:

**- Residente**, Ingeniero civil o arquitecto como mínimo 10 años de colegiado, con experiencia mínima de 04 años en obras y/o servicios de acondicionamiento y/o supervisión en entidades financieras, universidades, oficinas administrativas, instituciones educativas, entre otras afines.

**-** **Ing. Mecánico eléctrico o Ing. Eléctrico como** mínimo 10 años de colegiado**,** con experiencia mínima de 04 años en obras y/o servicios de acondicionamiento y/o supervisión en entidades financieras, universidades, oficinas administrativas, instituciones educativas, entre otras afines.

Las propuestas deberán cumplir con presentar todos los documentos descritos líneas arriba, de lo contrario no serán admitidas y serán excluidas del proceso de calificación.

**2.2.2. EVALUACION:**

Se asignará 100 puntos a la propuesta que cumpla con alcanzar con los documentos técnicos solicitados.

**2.3 SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA (COMPARATIVO DE PRECIOS):**

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras.

* 1. **DETERMINACIÓN DEL POSTOR GANADOR EN CASO DE EMPATE**

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

1. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
2. A través del sorteo, el mismo que será verificado y certificado por el Comité, representante de la Unidad de Auditoría Interna y los postores participantes que obtuvieron el mismo puntaje total.

**CAPITULO III**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**3.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Se otorgará la buena pro al postor cuya propuesta sea la de menor precio

según cuadro comparativo.

**3.2. NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro será notificado al día siguiente de ser otorgada, a todos los postores por la misma vía en que se realizó la convocatoria, adjuntado el acta de otorgamiento de la buena respectiva.

Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

**DEL CONTRATO**

**El contrato y su perfeccionamiento**

El contrato debe celebrarse por escrito, cuando sea necesario elaborar un contrato, dicha elaboración estará a cargo de la unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

**Requisitos para perfeccionar el contrato**

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

1. Garantías, cuando corresponda.
2. Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.
3. Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario cuando corresponda.
4. Seguro complementario de trabajo de riesgo con vigencia del plazo de ejecución ofertado.
5. Declaración jurada mediante el cual el contratista se comprometa a asumir y compensar los daños y perjuicios que ocasione al FEBAN y/o a terceros.

**Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

1. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Logística del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Logística tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
3. Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la unidad de Logística, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

**Plazo de ejecución contractual**

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

**Responsabilidad de FEBAN**

El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

**Garantías**

Como requisito indispensable para perfeccionar un contrato de ejecución, el postor ganador entrega a FEBAN una garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la liquidación final y conformidad del servicio.

El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, puede ser:

1. Carta fianza emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país.

**Ejecución de las garantías**

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no las hubiera renovado antes de los siete (7) días calendarios de su vencimiento.
2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual, el FEBAN resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral o judicial se declare procedente la decisión de resolver el contrato, En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al FEBAN, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
3. Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el FEBAN, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Penalidades**

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Las penalidades que establezca el FEBAN en este documento pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**Otras Penalidades**

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **OCURRENCIA** | **MULTA** |
| **1** | **HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.-**  Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio descritos en los términos de referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por ocurrencia. | **3 x “K“** |
| **2** | **INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-**  La multa será por ocurrencia y por día hasta su total cumplimiento. | **5 x “K”** |
| **3** | **NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**  Por no cumplir **EL CONTRATISTA** con las actividades descritas en los términos de referencia y obligaciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección. La multa será por ocurrencia. | **5 x “K”** |
| **4** | **NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.-** Por no emplear **EL CONTRATISTA**, las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia. | **5 x “K”** |
| **5** | **NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS.-**  Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato las pólizas de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido | **10 x “K”** |

Valor de “K” = 3% de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria del año de la ocurrencia)

* La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente procedimiento de selección, y consta de seis (6) faltas, y se regirán
* La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* La multa será aplicada por el Supervisor designado por FEBAN, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final.
* Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.

**Resolución del contrato.**

El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación
3. Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación, con el servicio o con la ejecución de la obra.
4. Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y comprobado o por acuerdo de las partes.

**Procedimiento de resolución del contrato.**

61.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

61.2. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

61.3. El FEBAN puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

**CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**Recepción y conformidad**

El FEBAN designará al área de infraestructura conjuntamente con la Unidad e Administración, para que realice la recepción del servicio quienes verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, la misma que se hará mediante acta que suscribirán el área de Infraestructura, Unidad de Administración y el contratista o su representante legal.

La conformidad se emite en un plazo máximo de ocho (8) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, el FEBAN deberá comunicar al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar mínimo de dos (2) días calendarios y máximo de ocho (8) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el FEBAN puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior.

Sólo al término de dichos trabajos, se devolverá al contratista el saldo que quedare a su favor.

**Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción del servicio conforme de FEBAN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de **siete (07) años** contado a partir de la conformidad otorgada por FEBAN.

**MARCO LEGAL**

* Reglamento de compras del Feban.
* Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes; que establecen las responsabilidades y atribuciones de constructor y supervisor, así como de los requisitos y exigencias mínimas para la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, de albañilería confinada, estructuras metálicas entre otras.
* Los derechos y responsabilidades del constructor y supervisor de intervienen en el proceso de la edificación, están determinados por lo dispuesto en la norma G.030
* Código Civil, el Código Penal, y las demás disposiciones que le sean aplicables; así como por lo pactado en el Contrato que acuerda su intervención.